

BOLETIN OFICIAL

DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIÉRCOLES Y DOMINGOS.

Se suscribe: Santander, *Martinez*; Madrid, *Jordan*; Barcelona, *Oliva*, Bilbao, *Depont*. Precios de suscripcion. En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

ARTICULO DE OFICIO.

En la Gaceta extraordinaria de Madrid del 18 del actual se estampa el siguiente:

Parte recibido esta mañana en la Secretaría de la guerra.

Escmo. Sr.—La faccion expedicionaria y la de Cabrera, acaudilladas por el Pretendiente, y compuestas de 20 batallones y 12 escuadrones, han sido completamente batidas en estas inmediaciones por 900 infantes y 600 caballos que ayer tarde pude reunir, pues segun habia asegurado á V. E. en repetidas comunicaciones, estaba firmemente resuelto á buscarle en cualquier parte por inferiores que fuesen mis fuerzas.

La accion ha durado desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; pero ni un instante ha estado indecisa la victoria, que desde luego me presagió una brillante carga de un escuadron del 6.º regimiento de caballería ligera. Las tropas que tengo la honra de mandar han dado al mundo una relevante prueba de su valor y sufrimiento, desalojando un ejército enemigo de un pueblo ventajosamente situado, y de seis líneas de posiciones cada vez mas formidables, y resistiendo sin una gota de agua á todo el ardor de la estacion durante 18 horas de marcha y combate.

Dispuesto á perseguir incesantemente al enemigo siempre que tenga aseguradas las subsistencias y el socorro del soldado, no me es facil calcular hasta donde se estenderán las consecuencias de esta derrota; pero sí puedo afirmar á V. E. que por ahora quedan trastornados todos los proyectos del enemigo.

La pérdida que este ha experimentado en el combate no bajará de mil hombres, entre ellos unos doscientos prisioneros y varios presentados.

Las tropas nacionales han tenido sobre cuatrocientas bajas. Se cuentan entre estas varios gefes y oficiales de distinguido mérito. La conducta de todos los generales, gefes, oficiales y soldados es superior á todo elogio, y muy digna de la gratitud nacional y de la consideracion de S. M.; por lo que, usando de las facultades que se ha dignado concederme, he recompensado sobre el campo de batalla á los que han tenido mas ocasion de distinguirse.

El ayudante de la plana mayor general D. Luis García, por quien mando este parte, enterará á V. E. de los pormenores que la falta de tiempo no me permite detallar en este escrito, que ruego se sirva V. E. elevar al superior conocimiento de S. M. la augusta Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Buñol 15 de Julio de 1837.—Escmo. Sr. =Marcelino Oráa—Escmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Me cabe la mayor satisfaccion, leales habitantes de esta provincia, al comunicaros este nuevo é importante triunfo de nuestro valiente ejército sobre los rebeldes. El ha destruido de un golpe las esperanzas que dieran al ex-infante sus parciales y agentes secretos en el interior. En vez de aplausos y del pronunciamiento general que esperaba, solo ha encontrado desengaños en las provincias del alto Aragon, Cataluña, el Aragon bajo y Valencia que hasta ahora lleva recorrida. Unos pueblos como San Pedon y Castellon de la Plana le han cerrado las puertas y recibido á balazos: otros le negaron las raciones; y todos en fin han permanecido fieles á S. M. la Reina Doña Isabel II.

Imitad pues, tan noble ejemplo, habitantes de la provincia de Santander, perseguid á los facciosos que se presenten en el distrito de vuestros pueblos y limpiadles de esa canalla que os roba el fruto de vuestro sudor. Hacedlo así mientras los rebeldes que capitanea el ambicioso Carlos son perseguidos de cerca por nuestros bizarros soldados y reciben de su decision y brabura nuevas y terribles lecciones como las de Grá y esta de Buñol; y vivid seguros que á pesar de los esfuerzos de la rebelion, el Pretendiente será aniquilado en el terreno que ha osado penetrar, ó bolverá á Navarra cubierto de oprobio y de las maldiciones de los ilusos que sacrificó á sus fines ambiciosos y crueles. Santander 22 de Julio de 1837.—Felix Sanchez Fano.

Gobierno político de la provincia de Santander.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica en 5 del prócsimo pasado lo siguiente:

En 9 de Mayo del año prócsimo pasado se pidió á los gobernadores civiles, de orden de S. M., una relacion circunstanciada de las esacciones

*Sobre
expediente
de 5 de Julio
de 1837
Gobierno
Santander
1837.*

pechos y tributos que con diferentes nombres se exigen en sus respectivas provincias á los dueños de ganados trashumantes, riberiegos y estantes, por corporaciones y particulares, con espresion del origen, de los títulos en que se apoyan, de sus productos, y del objeto á que estos se aplican. S. M. se proponia con la reunion de aquellos datos providenciar lo mas equitativo y beneficioso á la industria pecuaria; pero como hasta el presente solo se hayan recibido en la Secretaría del Despacho de mi cargo 16 informes de los 49 que debian esperarse, S. M. se ha dignado resolver, que inmediatamente, y sin que sea preciso nuevo recuerdo, remita V. S. las noticias que por la citada Real orden se pedian.

Y para su debido cumplimiento se servirá V. remitirme á la mayor brevedad posible una relacion circunstanciada de todos los pormenores que comprende la Real orden preinserta. Dios guarde á V. muchos años. Santander 20 de Julio de 1837. =Felix Sanchez Fano.=Sr. Alcalde Constitucional de....

El Intendente general del ejército.— Hace saber: que el dia dos de agosto próximo y hora de las doce de su mañana se sacará a pública subasta en la intendencia general del ejército el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del mismo, estantes y transeuntes por el distrito militar de Andalucía y plaza de Ceuta, desde 1.º de Octubre de 1837 á 30 de Setiembre de 1838, á escepcion de los puntos que se espresarán en el acto del remate, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de la precitada Intendencia general del ejército.—Madrid 10 de Julio de 1837.=Francisco Icabalceta. José Ortiz de Zarate, secretario.=Es copia.—El comisario de guerra, Eusebio Tapia.

El Ordenador del ejército de Castilla la nueva. Hago saber: que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas estantes y transeuntes en la demarcacion militar de este ejército, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Cuenca, Guadalajara y Segovia, por el término de un año, que dará principio en 1.º de Octubre próximo, y concluirá el treinta de Setiembre del año de 1838; he dispuesto que el único remate, que se manda hacer por reales órdenes, se verifique el dia 14 de agosto inmediato en los estrados de esta Ordenacion, desde las doce de su mañana en adelante, en donde se admitirán las proposiciones que se presenten siendo arregladas, bien sea para el suministro de los tres citados artículos en toda la comprension militar, bien para el de cualesquiera de ellos separadamente en la misma comprension, ó en alguna ó algunas provincias de ella, segun mejor parezca á los licitadores, quienes podrán remitir sus proposiciones con el tiempo necesario, á esta Ordenacion, ó á los respectivos comisarios ministros de hacienda militar de las enunciadas provincias, residentes en las capitales de ellas; en cuyos ministerios existirán de manifiesto asi como en la secretaria de esta Ordenacion los pliegos de condiciones y reales órdenes bajo las cuales se ha de ejecutar este servi-

cio; en el concepto de que no se admitirá ninguna proposicion particular á este género de suministro despues de concluido este remate. Madrid 7 de Julio de 1837.—Manuel Robleda.—Antonio Minguella de Morales, secretario.=P. S. I.=Juan de los Reyes Blanco.—Es copia.—El comisario de guerra, Eusebio Tapia.

Intendencia de la Provincia de Santander.

La direccion general de Rentas unidas con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. secretario del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 10 del actual la Real orden siguiente.=Los S. S. Diputados secretarios de las Cortes medican en 9 del actual lo que sigue.=Las Cortes habiendo tomado en consideracion la queja producida por la Junta y comision del subsidio de comercio de la Ciudad de Cordoba contra la Diputacion de aquella Provincia por haber dispuesto en su circular de 13 de Enero último que todos los capitales dedicados á cualquier clase de comercio se sugeten al repartimiento de la contribucion de paja y utensilios correspondiente al presente año, y enteradas tambien de cuanto sobre este particular les ha espuesto la misma Diputacion de Cordoba han desaprobado la medida tomada por esta por haber traspasado los limites de sus atribuciones, alterando la ley y gravando al comercio con un impuesto no votado por las Cortes; sin que pueda tener fuerza alguna la razon que se ha alegado de estar mas gravada la propiedad que el comercio en aquella Provincia, por que si asi fuere en efecto la Diputacion ha debido acudir á las Cortes, y esperar la resolucion que estas tomasen segun la justicia y circunstancias del caso y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que lo comuniqué á V. S. para su inteligencia y cumplimiento circulandolo á las Intendencias del Reino.=Lo traslado á V. S. en cumplimiento de lo resuelto por S. M.

Lo que se hace notorio para inteligencia del público.=Santander 8 de Junio de 1837.=Ignacio Moreno.

Intendencia de la provincia de Santander.

Vacante la plaza de veredero de tabacos de la administracion subalterna de Entrambasaguas partido de la capital por muerte del que la obtenia D. Manuel de Merodio; se comunica al público á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus instancias á esta Intendencia en el término de 14 dias. Santander 12 de Julio de 1837.=Ignacio Moreno.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Presbitero D. Francisco Vivanco, D. Joaquina, D. Ramon, D. Cayetano, Doña Dolores, Doña Carmen y Doña Rita Vivanco hijos de D. Joaquin y Doña Joaquina de Yun y Barbia, D. Pedro Ajotor, D. José Joaquin y D. Agustin Vivanco hijos de D. Enrique y Doña María Catalina Dono, Doña Bernardina Vivanco, hija de D. Antonio, D. José, D. Vicente, Doña Josefa Doña Manuela y Doña María Gutierrez del Regajo hijos de D. Gaspar y Doña Josefa de Vivanco, D. José y Doña Josefa

Sierra, alta hijos de Doña Casilda que casó en Madrid con D. Vicente Jausausoro, todos hermanos y sobrinos respectivamente del Escmo. Sr. D. José Manuel Vivanco Teniente General que fue de los Reales Ejércitos que falleció en la invicta villa de Bilbao el 21 de Junio de 1832, para que en conformidad de lo mandado por providencia de este día en el expediente de su testamentaria que pende en el Tribunal de la auditoria de guerra de la Comandancia general de las Provincias vascongadas y su escribania principal que desempeño yo el infrascripto, comparezcan en él dentro del término de 40 dias contados desde la fecha por sí ó por medio de apoderado á esponer y pedir lo que convenga á su derecho, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Vitoria 8 de Julio de 1837.—Mariano de Ugarte.

Intendencia de la provincia de Santander.

Con el objeto de liquidar las cuentas del Batallón de Carabineros de Hacienda pública de la Comandancia de Galicia que ha estado haciendo el servicio de campaña en esta Provincia se hace indispensable que para el 20 del próximo mes de Agosto, remitan los Ayuntamientos de la misma á esta Intendencia relaciones de los suministros que de todas especies hayan echo el nominado batallón. Santander 21 de Julio de 1837.—Ignacio Moreno.

El Gefe Político de la Provincia de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de Real orden he determinado de acuerdo con la Escma. Diputacion de esta provincia, se venda en pública subasta el ponton de vapor que ha ejecutado la limpia del puerto de esta ciudad, cuya maquinaria se halla apreciada en 124.495 rs. y su casco en 28.860. Las personas que quieran hacer postura á dicho Ponton concurrirán al efecto por sí ó por medio de apoderado á la Secretaria de este gobierno político, en donde se ha de manifestar el pliego de condiciones con que ha de celebrarse su remate el día 15 de Setiembre del presente año entre diez y doce de su mañana. =Málaga 8 de Julio de 1837.—Manuel Baura.= Insertese en el Boletin para conocimiento del público.=Fano.

Inspección general de la Milicia nacional del Reino.

=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península en 2 del actual me dice lo siguiente:

Escmo. Señor.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de lo que V. E. ha espuesto en su comunicacion de 30 del anterior, relativa á las dificultades que se han ofrecido al Subinspector de la 2.^a brigada de esta provincia para llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto de 19 del mismo, en el modo con que deben prestar el juramento á la Constitución de la Monarquía los diversos cuerpos de la Milicia Nacional; conformandose S. M. con quanto V. E. propone, se ha servido resolver: 1.^o Que los comandantes de batallón y escuadron; residentes en el pueblo á que el Subinspector no puede á cuidar, no siéndoles posible á ellos tampoco trasladarse al punto donde se encuentre su respectivo Subinspector, presten el juramento en manos del Alcalde constitucional de su domicilio; quien deberá expedir el correspondiente

certificado. 2.^o Que el gefe de mayor graduacion de cada pueblo jure en manos del Alcalde constitucional del mismo, recibiendo despues de la fuerza de su mando residente en la poblacion, en el día y hora que sea mas cómoda, bajo las formalidades establecidas librando las certificaciones competentes. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que lo circule á todos los Subinspectores como regla general para los casos que se espresan.

Y lo transcribo á V. S. para que enterado, disponga se lleve á debido efecto quanto contiene la preinserta resolucion de S. M.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1837.—Antonio Quiroga.—Santander 18 de Julio de 1837. Insertese en el Boletin oficial de la provincia para gobierno de los cuerpos dependientes de esta Subinspeccion y estricto cumplimiento de lo que se previene en la presente Real orden.—Aguirre.

Gobierno político de la provincia de Santander.

PARTE NUMERO 4.

No ha ocurrido novedad de importancia en esta provincia desde el parte anterior. El Brigadier D. Ramon Castañeda con las tropas de su mando continua en la parte oriental, y el 17 se hallaba Castor en Sopuerta. Varios grupos han parecido en algunos puntos de la provincia que se cree sean de desertores, para cuya aprension se han dado las órdenes convenientes; pero nada servirán estas si el celo de las respectivas justicias no suple á la indolencia con que en algunas jurisdicciones se mira el transito de estos criminales, que su mayor parte desarmados pueden ser aprehendidos sin resistencia: observaré cuidadosamente á los Alcaldes que se muestran morosos en tan interesante asunto, y castigaré con todo rigor su reprehensible conducta.

Los once ladrones que se dijo habian sido cogidos en las cercanias de Reinosa han resultado ser facciosos, entre ellos un Coronel, que iban destinados á levantar partidas en la provincia de Asturias. =Santander 22 de Julio de 1837.—Felix Sanchez Fano.

Intendencia de la provincia de Santander.

La Direccion general de aduanas y resguardo con fecha 30 de Junio último me comunica la Real orden siguiente:—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 21 del actual la Real orden siguiente:

Considerando la augusta Reina Gobernadora quisiera habilitar para el comercio de cabotage los puertos de la costa que tengan disposicion de serlo por sus circunstancias locales y facilidad de sus comunicaciones con el interior; es uno de los medios mas seguros de fomentar la agricultura, industria y comercio, lo mismo que facilitar la salida del sobrante de nuestros productos; se ha servido resolver S. M., de conformidad con el dictamen de esa Direccion general y su Junta consultiva, que sin perjuicio de lo que las Cortes determinen quando se presente á su examen y deliberacion el arreglo de aduanas y aranceles, quedá

Boletín de la Intendencia de la Provincia de Santander

desde luego el puerto de Camariñas habilitado por ahora para el comercio de cabotage ó de puerto á puerto de la Nacion, para llevar y sacar frutos y efectos nacionales. Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslada á V. S. la Direccion para su conocimiento, el de esas oficinas y noticia del comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1837.—José San Millan.

Lo que se inserta para noticia del público. Santander 12 de Julio de 1837.—Ignacio Moreno.

Deseando el Ayuntamiento de esta ciudad satisfacer religiosamente los réditos de censos que tiene contra sí, ha acordado en sesion de 19 del corriente que se paguen en fines de Agosto los que corresponden á la última anualidad vencida en 30 de Junio último, y que así se haga saber á los interesados por medio del Boletin oficial de la provincia para los efectos oportunos. Santander 21 de Julio de 1837.—P. A. del I. A.—Domingo de Agüera Bustamante, Secretario.

SANTANDER 19 DE JULIO.

Comunicadas las órdenes con la oportunidad correspondiente por el Sr. Comandante general interino de esta provincia, el brigadier de los ejércitos nacionales y comandante del tercio naval de la costa de Cantabria D. Joaquín Ibañez Corbera para publicar y jurar la Constitucion de la Monarquía española con la solemnidad propia á tan sublime acto, á las cinco y media de la tarde del día 18 del corriente: las tropas que componen esta guarnicion, en union de la benemérita y leal Milicia nacional de esta heroica ciudad de todas armas, destacamento de artillería, partidas sueltas de combalecientes, y las banderas de Leon y Cuba formadas en batalla en el paseo nuevo, animados todos del mas grande y puro entusiasmo recibieron al espresado Sr. comandante general en el orden de parada; disparando la artillería veinte disparos. En seguida el coronel Don José Cendreras que mandaba la línea, despues de haber vuelto á el de batalla mandó formar en columna cerrada: seguidamente reunidos todos los sargentos se tocó bando frente de la columna, y precedido de un redoble largo, el teniente coronel graduado de infantería D. Juan Gualberto Peman gefe de la plana mayor de esta provincia, colocado en el centro de ella leyó en alta é inteligible voz la Constitucion: concluida la lectura el espresado Sr. comandante general recibió bajo las fórmulas establecidas, el juramento que fue hecho con la mas estricta y espontánea voluntad por todas las clases de tan beneméritas tropas, bien demostrada en sus semblantes que revozaban en el mas completo júbilo, y alegría. Verificada la jura, el mencionado Sr. comandante general acompañado de su estado mayor y todas las autoridades que con invitacion asistieron, fue á colocarse en la Plaza Vieja bajo el emblema de nuestra sagrada libertad, por delante del cual

desfilaron las tropas vitoriando con toda la emocion de sus corazones á nuestra Constitucion, á nuestra idolatrada é inocente Reina Isabel II, y á su augusta madre la Reina Gobernadora. El concurso fue numeroso, y en lo mas mínimo se alteró el orden, no revosando por todas partes sino voces del mas puro entusiasmo á las leyes fundamentales, de las cuales todos los buenos españoles esperan la mas completa y verdadera felicidad.

Sin embargo de la suma escasez de munerario, y de las muchas atenciones que pesan sobre esta Intendencia de rentas, el Sr. Intendente de acuerdo con el Sr. comandante general y ministro de hacienda nacional de esta plaza, dispuso se diese un real á todas las clases de tropa de la guarnicion y depósito de combalecientes.

Comandancia general de la provincia de Santander

PLANA MAYOR.

El coronel del regimiento provincial de Alcazar de San Juan, comandante militar de Reinosa D. Remigio Abad me participa que por noticias que tubo de haberse presentado en las inmediaciones de esta villa once facciosos dispuso que á las nueve de la noche del 16 del corriente saliesen dos destacamentos de á 20 hombres cada una, al mando del teniente D. Gabriel Parada y subteniente D. Juan Bautista Ramirez del mismo cuerpo; siendo el resultado de esta acertada salida, la aprehension de toda la partida, por la que mandaba el citado subteniente, en las cabañas de Fontecha al N. de aquella poblacion, perfectamente armados y municionados. Por los papeles que se encontraron en la cabaña, resulta ser uno de ellos comandante y cinco sargentos, con instrucciones para insurreccionar la provincia de Asturias como se vé por el pasaporte que á continuacion se inserta.—El gefe de P. M., Juan Gualberto Peman.

Comandancia general de Vizcaya.—Como autorizado por el Rey nuestro señor concedo seguro militar al comandante D. José María Rejuca que con trece individuos de diferentes chases pasa á las montañas de Santander y provincia de Asturias con el objeto de levantar gente á favor de la justa causa del Rey nuestro señor.—Por tanto encargo á las autoridades así civiles como militares no le pongan impedimento en su viaje y estancia en estos puntos, antes bien les facilitarán cuantos auxilios necesiten, por convenir así al mejor servicio de S. M. Dado en Elorrio á 14 de Julio de 1837. José Uranga.—Es copia.—Peman.

ANUNCIO.

El día 26 del corriente si el tiempo lo permite saldrá para Málaga y Cádiz el Belachero S. Francisco de Paula su Capitan D. Manuel Palmet admite carga y pasajeros tiene buena cámara dará razon el Sr. D. Gerónimo Pujol.

IMPRESA DE MARTINEZ.